



REPÚBLICA DOMINICANA

COORPORACIÓN DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA ROMANA (COAAROM)

PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA COMPRA DE BIENES

**ADQUISICIÓN DE ELECTROBOMBAS PARA LAS ESTACIONES DE BOMBEO DEL CAMPOS
DE POZOS DE ESPINILLO.**

PROCESO DE EXCEPCIÓN POR URGENCIA

COAAROM-MAE-PEUR 2022-0002

La Romana, República Dominicana
17/10/2022

COAAROM-CCC-PEUR 2022-0002

PARTE I

PROCEDIMIENTOS DE EXCEPCIÓN POR URGENCIA

Sección I

Instrucciones a los Oferentes (IAO)

1.1 Objetivos y Alcance

El objetivo del presente documento es establecer el conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, de naturaleza reglamentaria, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en la Licitación para la compra de **CUATRO (4) ELECTROBOMBAS PARA LAS ESTACIONES DE BOMBEO DEL CAMPO DE POZOS ESPINILLO, ACUEDUCTO DE VILLA HERMOSA**, llevada a cabo por **LA CORPORACIÓN DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA ROMANA (COAAROM-MAE-PEUR -2022-0002)**

1.2 Órgano Responsable del Proceso

El Órgano responsable del proceso de Licitación es el Comité de Compras y Contrataciones. El Comité de Compras y Contrataciones está integrado por cinco (05) miembros:

- El funcionario de mayor jerarquía de la institución, o quien este designe, quien lo presidirá;
- El Director Administrativo Financiero de la entidad, o su delegado;
- El Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de Asesor Legal;
- El Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente;
- El Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información.

1.3 Normativa Aplicable

El proceso de Licitación, el Contrato y su posterior ejecución se regirán por la Constitución de la República Dominicana, Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del 2006, su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del 2006; y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha Seis (06) de septiembre del 2012, por las normas que se dicten en el marco de la misma, así como por el presente Pliego de Condiciones y por el Contrato a intervenir.

Todos los documentos que integran el Contrato serán considerados como recíprocamente explicativos.

Para la aplicación de la norma, su interpretación o resolución de conflictos o controversias, se seguirá el siguiente orden de prelación:

La Constitución de la República Dominicana;

- 1) La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006 y su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del 2006;
- 2) El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha Seis (06) de septiembre del 2012;
- 3) Decreto No. 164-13 para fomentar la producción nacional y el fortalecimiento competitivo de las MIPYMES de fecha diez (10) de junio del 2013.
- 4) Resolución No. 33-16, de fecha veintiséis (26) de abril del 2016 sobre fraccionamiento, actividad comercial del registro de proveedores y rubro emitida por la Dirección de Contrataciones Públicas.
- 5) Resolución 154-16, de fecha veinticinco (25) de mayo del 2016 sobre las consultas en línea emitida por el Ministerio de Hacienda.
- 6) Las políticas emitidas por el Órgano Rector.
- 7) El Pliego de Condiciones Específicas;
- 8) La Oferta y las muestras que se hubieren acompañado;
- 9) La Adjudicación;
- 10) El Contrato;
- 11) La Orden de Compra.

1.4 Fuentes de los Recursos

Los fondos para financiar el costo de la contratación, objeto del presente proceso de selección, corresponden a la certificación de Apropiación Presupuestaria, que provienen del presupuesto de la entidad contratante correspondiente al año 2022.

1.5 Idioma

El idioma oficial de la presente Licitación es el español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el Oferente/Proponente y el Comité de Compras y Contrataciones deberán ser presentados en este idioma o, de encontrarse en idioma distinto, deberán contar con la traducción al español realizada por un intérprete judicial debidamente autorizado.

1.6 Precio de la Oferta

Los precios cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de Oferta Económica deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.

Todos los lotes y/o artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Presentación de Oferta Económica. Si un formulario de Oferta Económica detalla artículos, pero no los cotiza, se asumirá que está incluido en la Oferta. Asimismo, cuando algún lote o artículo no aparezca en el formulario de Oferta Económica se asumirá de igual manera, que está incluido en la Oferta.

El precio cotizado en el formulario de Presentación de la Oferta Económica deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.

El precio en la Oferta deberá estar expresado en moneda nacional, (Pesos Dominicanos, DOP, RD\$), los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo, salvo lo establecido en los **Datos del Proceso de Excepción Por Urgencia (DDPEUR)**.

1.7 De la Publicidad

La convocatoria a presentar Ofertas en presente procedimiento de selección se realizará mediante la una amplia convocatoria a través de publicaciones mediante un periódico de amplia circulación nacional, así mismo se harán a través del portal Transaccional de Compras públicas así como también a través del portal institucional de La Corporación del Acueducto y Alcantarillado de La Romana.

La comprobación de que en un llamado a Licitación se hubieran omitido los requisitos de publicidad, dará lugar a la cancelación inmediata del procedimiento por parte de la autoridad de aplicación en cualquier estado de trámite en que se encuentre.

1.8 Etapas de la Licitación

La presente licitación se realizará en etapas múltiples

Etapa Única:

Cuando la Ofertas Técnicas (Sobre A) y las Ofertas Económicas (Sobre B) se evalúan en la misma etapa.

1.9 Prácticas Corruptas o Fraudulentas

Las prácticas corruptas o fraudulentas comprendidas en el Código Penal o en la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas a la libre competencia, serán causales determinantes del rechazo de la propuesta en cualquier estado del procedimiento de selección, o de la rescisión del Contrato, si éste ya se hubiere celebrado. A los efectos anteriores se entenderá por:

- a) **“Práctica Corrupta”**, al ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud de cualquier cosa de valor con el fin de influir en la actuación de un funcionario público u obtener una ventaja indebida con respecto al proceso de contratación o a la ejecución del Contrato, y,
- b) **“Práctica Fraudulenta”**, es cualquier acto u omisión incluyendo una tergiversación de los hechos con el fin de influir en un proceso de contratación o en la ejecución de un Contrato de obra pública en perjuicio del contratante; la expresión comprende las prácticas colusorias entre los licitantes (con anterioridad o posterioridad a la presentación de las ofertas) con el fin de establecer precios de oferta a niveles artificiales y no competitivos y privar al contratante de las ventajas de la competencia libre y abierta, coercitivas y obstructiva.

1.10 De los Oferentes/ Proponentes Hábiles e Inhábiles

Toda persona física o jurídica, nacional o extranjera que haya adquirido el Pliego de Condiciones, tendrá derecho a participar en el presente proceso, siempre y cuando reúna las condiciones exigidas y no se encuentre afectada por el régimen de prohibiciones establecido en el presente Pliego de Condiciones.

1.11 Demostración de Capacidad para Contratar

Los Oferentes / Proponentes deben demostrar que:

- 1) Poseen las calificaciones profesionales y técnicas que aseguren su competencia, los recursos financieros, el equipo y demás medios físicos, la fiabilidad, la experiencia y el personal necesario para ejecutar el contrato.
- 2) No están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes;
- 3) Han cumplido con sus obligaciones tributarias y de seguridad social;
- 4) Han cumplido con las demás condiciones de participación, establecidas de antemano en los avisos y el presente Pliego de Condiciones;
- 5) Se encuentran legalmente domiciliados y establecidos en el país y habilitados para el ejercicio del comercio.

1.12 Subsanaciones

A los fines de la presente Licitación se considera que una Oferta se ajusta sustancialmente a los Pliegos de Condiciones, cuando concuerda con todos los términos y especificaciones de dichos documentos, sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos. La ausencia de requisitos relativos a las credenciales de los oferentes es siempre subsanable.

La determinación de la Entidad Contratante de que una oferta se ajusta sustancialmente a los documentos de este proceso se basará en el contenido de la propia oferta, sin que tenga que recurrir a pruebas externas, **a menos que se necesite de experticia calificada para evaluar los bienes ofertados.**

Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable entendiendo por éstos, generalmente, aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las Ofertas deben ajustarse sustancialmente a los Pliegos de Condiciones, la Entidad Contratante podrá solicitar que, en un plazo breve, El Oferente / Proponente suministre la información faltante.

Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará en todos los casos bajo el entendido de que la Entidad Contratante tenga la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas validas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.

No se podrá considerar error u omisión subsanable, cualquier corrección que altere sustancialmente una oferta para mejorarla.

La Entidad Contratante rechazará toda Oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Condiciones Específica. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que cualquier Oferta, que inicialmente no se ajustaba a dicho Pliego, posteriormente se ajuste al mismo.

1.13 Rectificaciones Aritméticas

Para fines de subsanaciones, los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente manera:

- a) Si existiere una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales, prevalecerá la cantidad parcial y el total será corregido.
- b) Si la discrepancia resulta de un error de suma o resta, se procederá de igual manera; esto es, prevaleciendo las cantidades parciales y corrigiendo los totales.
- c) Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.

Si el Oferente no acepta la corrección de los errores, su Oferta será rechazada.

1.14 Garantías

Los importes correspondientes a las garantías deberán hacerse en la misma moneda utilizada para la presentación de la Oferta. Cualquier garantía presentada en una moneda diferente a la presentada en la Oferta será descalificada sin más trámite.

Los Oferentes/Proponentes deberán presentar las siguientes garantías:

1.14.1 Garantía de la Seriedad de la Oferta

Correspondiente al uno por ciento (1%) del monto total de la Oferta.

PÁRRAFO I. La Garantía de Seriedad de la Oferta será de cumplimiento obligatorio y vendrá incluida dentro de la Oferta Económica. La omisión en la presentación de la Oferta de la Garantía de Seriedad de Oferta o cuando la misma fuera insuficiente, conllevará la desestimación de la Oferta sin más trámite.

1.14.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Los Adjudicatarios cuyos Contratos excedan el equivalente en Pesos Dominicanos de **Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 (US\$10.000,00)**, están obligados a constituir una Garantía Bancaria o Pólizas de Fianzas de compañías aseguradoras de reconocida solvencia en la República Dominicana, con las condiciones de ser incondicionales, irrevocables y

renovables, en el plazo de **Cinco (5) días hábiles**, contados a partir de la Notificación de la Adjudicación, por el importe del **CUATRO POR CIENTO (4%)** del monto total del Contrato a intervenir, a disposición de la Entidad Contratante, cualquiera que haya sido el procedimiento y la forma de Adjudicación del Contrato. En el caso de que el adjudicatario sea una Micro, Pequeña y Mediana empresa (MIPYME) el importe de la garantía será de un **UNO POR CIENTO (1%)**. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato debe ser emitida por una entidad bancaria de reconocida solvencia en la República Dominicana.

La no comparecencia del Oferente Adjudicatario a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, se entenderá que renuncia a la Adjudicación y se procederá a la ejecución de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Cuando hubiese negativa a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Entidad Contratante, como Órgano de Ejecución del Contrato, notificará la Adjudicación de los renglones correspondientes al Oferente que hubiera obtenido la siguiente posición en el proceso de Adjudicación, conforme al Reporte de Lugares Ocupados. El nuevo Oferente Adjudicatario depositará la Garantía y suscribirá el Contrato de acuerdo al plazo que le será otorgado por la Entidad Contratante, mediante comunicación formal.

1.15 Devolución de las Garantías

- a) **Garantía de la Seriedad de la Oferta:** Tanto al Adjudicatario como a los demás oferentes participantes una vez integrada la garantía de fiel cumplimiento de contrato.
- b) **Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato:** Una vez cumplido el contrato a satisfacción de la Entidad Contratante, cuando no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna.

1.16 Reclamos, Impugnaciones y Controversias

En los casos en que los Oferentes/Proponentes no estén conformes con la Resolución de Adjudicación, tendrán derecho a recurrir dicha Adjudicación. El recurso contra el acto de Adjudicación deberá formalizarse por escrito y seguirá los siguientes pasos:

1. El recurrente presentará la impugnación ante la Entidad Contratante en un plazo no mayor de diez días (10) a partir de la fecha del hecho impugnado o de la fecha en que razonablemente el recurrente debió haber conocido el hecho. La Entidad pondrá a disposición del recurrente los documentos relevantes correspondientes a la actuación en cuestión, con la excepción de aquellas informaciones declaradas como confidenciales por otros Oferentes o Adjudicatarios, salvo que medie su consentimiento.
2. En los casos de impugnación de Adjudicaciones, para fundamentar el recurso, el mismo se regirá por las reglas de impugnación establecidas en los Pliegos de Condiciones Específicas.
3. Cada una de las partes deberá acompañar sus escritos de los documentos que hará valer en apoyo de sus pretensiones. Toda entidad que conozca de un recurso deberá analizar toda la documentación depositada o producida por la Entidad Contratante.

4. La entidad notificará la interposición del recurso a los terceros involucrados, dentro de un plazo de **dos (2) días hábiles**.
5. Los terceros estarán obligados a contestar sobre el recurso dentro de **cinco (5) días calendario**, a partir de la recepción de notificación del recurso, de lo contrario quedarán excluidos de los debates.
6. La entidad estará obligada a resolver el conflicto, mediante resolución motivada, en un plazo no mayor de **quince (15) días calendario**, a partir de la contestación del recurso o del vencimiento del plazo para hacerlo.
7. El Órgano Rector podrá tomar medidas precautorias oportunas, mientras se encuentre pendiente la resolución de una impugnación para preservar la oportunidad de corregir un incumplimiento potencial de esta ley y sus reglamentos, incluyendo la suspensión de la adjudicación o la ejecución de un Contrato que ya ha sido Adjudicado.
8. Las resoluciones que dicten las Entidades Contratantes podrán ser apeladas, cumpliendo el mismo procedimiento y con los mismos plazos, ante el Órgano Rector, dando por concluida la vía administrativa.

Párrafo I.- En caso de que un Oferente / Proponente iniciare un procedimiento de apelación, la Entidad Contratante deberá poner a disposición del Órgano Rector copia fiel del expediente completo.

Párrafo II.- La presentación de una impugnación de parte de un Oferente o Proveedor, no perjudicará la participación de éste en Licitaciones en curso o futuras, siempre que la misma no esté basada en hechos falsos.

Las controversias no resueltas por los procedimientos indicados en el artículo anterior serán sometidas al Tribunal Superior Administrativo, o por decisión de las partes, a arbitraje.

La información suministrada al Organismo Contratante en este proceso, o en el proceso de impugnación de la Resolución Administrativa, que sea declarada como confidencial por el Oferente, no podrá ser divulgada si dicha información pudiese perjudicar los intereses comerciales legítimos de quien la aporte o pudiese perjudicar la competencia leal entre los Proveedores.

1.17 Cronograma

Fecha de publicación del aviso de convocatoria	<input type="text" value="27/10/2022 17:00"/>	 *
Presentación de aclaraciones	<input type="text" value="03/11/2022 16:00"/>	 *
Reunión aclaratoria	<input type="text"/>	
Plazo máximo para expedir Emisión de Circulares, Enmiendas y/o Adendas	<input type="text" value="4/11/2022 16:00"/>	 *
Presentación de ofertas	<input type="text" value="7/11/2022 15:00"/>	 *
Apertura de Ofertas	<input type="text" value="7/11/2022 15:15"/>	 *
Evaluación de Ofertas	<input type="text" value="7/11/2022 16:15"/>	 *
Notificación de Errores u Omisiones de Naturaleza Subsanable	<input type="text" value="9/11/2022 10:00"/>	 *
Ponderación y Evaluación de Subsanaciones	<input type="text" value="11/11/2022 14:00"/>	 *
Acto de Adjudicación	<input type="text" value="14/11/2022 15:00"/>	 *
Notificación de Adjudicación	<input type="text" value="14/11/2022 16:00"/>	 *
Constitución de garantía de Fiel Cumplimiento	<input type="text"/>	
Suscripción del Contrato / Orden de Compra / Orden de Servicio	<input type="text" value="24/11/2022 15:30"/>	 *
Publicación del Contrato / Orden de Compra / Orden de Servicio	<input type="text" value="28/11/2022 16:00"/>	 *
Plazo de validez de las ofertas	<input type="text" value="90"/> * <input type="text" value="Días"/>	

1.19 Disponibilidad y Adquisición del Pliego de Condiciones

El Pliego de Condiciones estará disponible para quien lo solicite, en la sede central de la **CORPORACIÓN DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLO DE LA ROMANA** ubicada en la **C/ Dr. Teófilo Ferry Esq. Larimar, Las Piedras , La Romana** en el horario de **7:00 A.M a 5:00 P.M** en la fecha indicada en el Cronograma de la Licitación y en la página Web de la institución y en el portal administrado por el Órgano Rector, www.comprasdominicana.gov.do, para todos los interesados.

El Oferente que adquiera los Términos de Referencia y Ficha Técnica, a través de la página Web de la institución, o del portal administrado por el Órgano Rector, www.comprasdominicana.gov.do, deberá enviar un correo electrónico a compras@coaarom.gob.do o en su defecto, notificar al Departamento de Compras y Contrataciones de la **CORPORACIÓN DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLO DE LA ROMANA** sobre la adquisición del mismo, a los fines de que la Entidad Contratante tome conocimiento de su interés en participar.

1.20 Descripción de los Bienes

LOTE # 1

ESTACIÓN DE BOMBEO (POZO) #5

A) BOMBA

Tipo	:	Electrobomba Turbina de eje vertical
Cantidad	:	1 unidad
Capacidad	:	600 GPM

Altura Dinámica Total (TDH)	:	350 pies
Profundidad del pozo	:	220 pies
Columna de agua	:	65 pies
Diámetro del pozo o cárcamo	:	12"
Diámetro de la Columna	:	6"
Material de Columna y Ejes	:	Estándar para el tubo de acero al carbono, tubería sin costura, bajo especificaciones de la norma ASTM A 53 y Material del Eje de la Bomba, ASTM A 108 C-1045.
Cabezal de descarga	:	6"
Lubricación por	:	Agua
Tipos de Impulsores	:	Cerrados
Velocidad	:	1,800 RPM
Eficiencia mínima	:	85%

B) MOTOR ELECTRICO

Cantidad	:	1 unidad
Velocidad	:	1,800 RPM
Fase	:	3Ø
Voltaje	:	460 voltios
Frecuencia	:	60 Hz
Potencia	:	50 HP
Eficiencia Mínima	:	NEMA Premium/ IE3
Diseño	:	NEMA B
Servicio	:	Continuo
Factor de servicio mínimo	:	1.15
Clase de asilamiento mínimo	:	F

C) ARRANCADORES

Cantidad	:	1 unidad
Tipo	:	Soft Start
Nema	:	3R
Fase	:	3Ø
Frecuencia	:	60 HZ
Voltaje	:	480 voltios

D) INTERRUPTORES DE SEGURIDAD

Cantidad	:	1 unidad
Fase	:	3Ø
Voltaje	:	480 voltios
Frecuencia	:	60 Hz

NOTA 1: Los tazones de la bomba no deben exceder de 8 pulgadas.

NOTA 2: En las cotizaciones deben ser anexadas las curvas características de los equipos propuestos.

NOTA 3: La potencia requerida por la bomba, en el punto de máxima demanda de la curva Q – H + 10 a 15 %

NOTA 4: Los arrancadores deben ser suministrados con dispositivos requeridos por el motor, para su protección de bajo voltaje y sobrecarga, limitador de corriente a un máximo de 175%

NOTA 5: En las cotizaciones de los equipos deben ser anexadas las curvas características de los equipos propuestos. Los equipos sumergibles deben ser ofertados con todos sus equipos de protección necesarios (monitor de fase, control de nivel por electrodos y apartarrayos secundario), medidor de voltaje, corriente y frecuencia.

LOTE # 2

ESTACIÓN DE BOMBEO (POZO) #6

10) BOMBA

Tipo	:	Electrobomba Turbina de eje vertical
Cantidad	:	1 unidad
Capacidad	:	800 GPM
Altura Dinámica Total (TDH)	:	350 pies
Profundidad del pozo	:	190 pies
Columna de agua	:	50 pies
Diámetro del pozo o cárcamo	:	16"
Diámetro de la Columna	:	8"
Material de Columna y Ejes	:	Estándar para el tubo de acero al carbono, tubería sin costura, bajo especificaciones de la norma ASTM A 53 y Material del Eje de la Bomba, ASTM A 108 C-1045.
Cabezal de descarga	:	8"
Lubricación por	:	Agua
Tipos de Impulsores	:	Cerrados
Velocidad	:	1,800 RPM
Eficiencia mínima	:	85%

B) MOTOR ELECTRICO

Cantidad	:	1 unidad
Velocidad	:	1,800 RPM
Fase	:	3Ø
Voltaje	:	460 voltios
Frecuencia	:	60 Hz
Potencia	:	100 HP
Eficiencia Mínima	:	NEMA Premium/ IE3
Diseño	:	NEMA B
Servicio	:	Continuo
Factor de servicio mínimo	:	1.15
Clase de asilamiento mínimo	:	F

C) ARRANCADORES

Cantidad	:	1 unidad
----------	---	----------

Tipo	:	Soft Start
Nema	:	3R
Fase	:	3Ø
Frecuencia	:	60 HZ
Voltaje	:	480 voltios

D) INTERRUPTORES DE SEGURIDAD

Cantidad	:	1 unidad
Fase	:	3Ø
Nema	:	3R
Voltaje	:	480 voltios
Frecuencia	:	60 Hz

NOTA 1: Los tazonos de la bomba no deben exceder de 10 pulgadas.

NOTA 2: En las cotizaciones deben ser anexadas las curvas características de los equipos propuestos.

NOTA 3: La potencia requerida por la bomba, en el punto de máxima demanda de la curva Q – H + 10 a 15 %

NOTA 4: Los arrancadores deben ser suministrados con dispositivos requeridos por el motor, para su protección de bajo voltaje y sobrecarga, limitador de corriente a un máximo de 175%

NOTA 5: En las cotizaciones de los equipos deben ser anexadas las curvas características de los equipos propuestos. Los equipos sumergibles deben ser ofertados con todos sus equipos de protección necesarios (monitor de fase, control de nivel por electrodos y apartarrayos secundario), medidor de voltaje, corriente y frecuencia.

LOTE #3

ESTACIÓN DE BOMBEO (POZO) #7

A) BOMBA

Tipo	:	Electrobomba Turbina de eje vertical
Cantidad	:	1 unidad
Capacidad	:	800 GPM
Altura Dinámica Total (TDH)	:	350 pies
Profundidad del pozo	:	200 pies
Columna de agua	:	55 pies
Diámetro del pozo o cárcamo	:	16"
Diámetro de la Columna	:	8"
Material de Columna y Ejes	:	Estándar para el tubo de acero al carbono, tubería sin costura, bajo especificaciones de la norma ASTM A 53 y Material del Eje de la Bomba, ASTM A 108 C-1045.
Cabezal de descarga	:	8"
Lubricación por	:	Agua
Tipos de Impulsores	:	Cerrados

Velocidad	:	1,800 RPM
Eficiencia mínima	:	85%

B) MOTOR ELECTRICO

Cantidad	:	1 unidad
Velocidad	:	1,800 RPM
Fase	:	3Ø
Voltaje	:	460 voltios
Frecuencia	:	60 Hz
Potencia	:	100 HP
Eficiencia Mínima	:	NEMA Premium/ IE3
Diseño	:	NEMA B
Servicio	:	Continuo
Factor de servicio mínimo	:	1.15
Clase de asilamiento mínimo	:	F

C) ARRANCADORES

Cantidad	:	1 unidad
Tipo	:	Soft Start
Nema	:	3R
Fase	:	3Ø
Nema	:	3R
Frecuencia	:	60 HZ
Voltaje	:	480 voltios

D) INTERRUPTOR DE SEGURIDAD

Cantidad	:	1 unidad
Fase	:	3Ø
Nema	:	3R
Voltaje	:	480 voltios
Frecuencia	:	60 Hz

E) SUBESTACION ELECTRICA

Potencia	:	150KVA
Voltaje	:	12,470 / 7,200
Transformadores	:	Tipo poste

NOTA 1: Los tazonos de la bomba no deben exceder de 10 pulgadas.

NOTA 2: En las cotizaciones deben ser anexadas las curvas características de los equipos propuestos.

NOTA 3: La potencia requerida por la bomba, en el punto de máxima demanda de la curva Q – H + 10 a 15 %

NOTA 4: Los arrancadores deben ser suministrados con dispositivos requeridos por el motor, para su protección de bajo voltaje y sobrecarga, limitador de corriente a un máximo de 175%

NOTA 5: En las cotizaciones de los equipos deben ser anexadas las curvas características de los equipos propuestos. Los equipos sumergibles deben ser ofertados con todos sus equipos de protección necesarios (monitor de fase, control de nivel por electrodos y apartarrayos

secundario), medidor de voltaje, corriente y frecuencia.

LOTE # 4

ESTACIÓN DE BOMBEO (POZO) #8

A) BOMBA

Tipo	:	Electrobomba Turbina de eje vertical
Cantidad	:	1 unidad
Capacidad	:	800 GPM
Altura Dinámica Total (TDH)	:	350 pies
Profundidad del pozo	:	205 pies
Columna de agua	:	50 pies
Diámetro del pozo o cárcamo	:	16"
Diámetro de la Columna	:	8"
Material de Columna y Ejes	:	Estándar para el tubo de acero al carbono, tubería sin costura, bajo especificaciones de la norma ASTM 53 y Material del Eje de la Bomba, ASTM A 108 C-1045.
Cabezal de descarga	:	8"
Lubricación por	:	Agua
Tipos de Impulsores	:	Cerrados
Velocidad	:	1,800 RPM
Eficiencia mínima	:	85%

B) MOTOR ELECTRICO

Cantidad	:	1 unidad
Velocidad	:	1,800 RPM
Fase	:	3Ø
Voltaje	:	460 voltios
Frecuencia	:	60 Hz
Potencia	:	100 HP
Eficiencia Mínima	:	NEMA Premium/ IE3
Diseño	:	NEMA B
Servicio	:	Continuo
Factor de servicio mínimo	:	1.15
Clase de asilamiento mínimo	:	F

C) ARRANCADORES

Cantidad	:	1 unidad
Tipo	:	Soft Start
Nema	:	3R
Fase	:	3Ø
Ciclos	:	60 HZ
Voltaje	:	480 voltios

D) INTERRUPTORES DE SEGURIDAD

Cantidad	:	1 unidad
Fase	:	3Ø
Nema	:	3R
Voltaje	:	480 voltios
Frecuencia	:	60 Hz

E) SUBESTACION ELECTRICA

Potencia	:	150KVA
Voltaje	:	12,470 / 7,200
Transformadores	:	Tipo poste

NOTA 1: Los tazones de la bomba no deben exceder de 10 pulgadas.

NOTA 2: En las cotizaciones deben ser anexadas las curvas características de los equipos propuestos.

NOTA 3: La potencia requerida por la bomba, en el punto de máxima demanda de la curva Q – H + 10 a 15 %

NOTA 4: Los arrancadores deben ser suministrados con dispositivos requeridos por el motor, para su protección de bajo voltaje y sobrecarga, limitador de corriente a un máximo de 175%

NOTA 5: En las cotizaciones de los equipos deben ser anexadas las curvas características de los equipos propuestos. Los equipos sumergibles deben ser ofertados con todos sus equipos de protección necesarios (monitor de fase, control de nivel por electrodos y apartarrayos secundario), medidor de voltaje, corriente y frecuencia.

NOTA: LOS OFERENTES PODRÁN HACER OFERTAS ECONÓMICAS POR UNO, VARIOS O TODOS LOS LOTES. DEBIENDO SIEMPRE REALIZAR LAS OFERTAS POR EL LOTE COMPLETO.

1.21 Consultas

Los interesados podrán solicitar a la Entidad Contratante aclaraciones acerca del Pliego de Condiciones Específicas, hasta la fecha que coincida con el **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del plazo para la presentación de las Ofertas. Las consultas las formularán los Oferentes por escrito, sus representantes legales, o quien éstos identifiquen para el efecto. La Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, dentro del plazo previsto, se encargará de obtener las respuestas conforme a la naturaleza de la misma.

Las Consultas se remitirán al Comité de Compras y Contrataciones, dirigidas a:

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Corporación del Acueducto y Alcantarillado de La Romana

Referencia : **COAAROM-CCC-PEUR- 2022-0002** ¹

Dirección : C/ Dr. Ferry esq. Larimar, La Romana
Teléfonos : 809-556-1258
Correo electrónico : compras@coaarom.gob.do

1.22 Circulares

El Comité de Compras y Contrataciones podrá emitir Circulares de oficio o para dar respuesta a las Consultas planteadas por los Oferentes/Proponentes con relación al contenido del presente Pliego de Condiciones, formularios, otras Circulares o anexos. Las Circulares se harán de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes. Dichas circulares deberán ser emitidas solo con las preguntas y las respuestas, sin identificar quien consultó, en un plazo no más allá de la fecha que signifique el **SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%)** del plazo previsto para la presentación de las Ofertas y deberán ser notificadas a todos los Oferentes que hayan adquirido el Pliego de Condiciones Específicas y publicadas en el portal institucional y en el administrado por el Órgano Rector.

1.23 Enmiendas

De considerarlo necesario, por iniciativa propia o como consecuencia de una Consulta, el Comité de Compras y Contrataciones podrá modificar, mediante Enmiendas, el Pliego de Condiciones Específicas, formularios, otras Enmiendas o anexos. Las Enmiendas se harán de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes y se publicarán en el portal institucional y en el administrado por el Órgano Rector.

Tanto las Enmiendas como las Circulares emitidas por el Comité de Compras y Contrataciones pasarán a constituir parte integral del presente Pliego de Condiciones y en consecuencia, serán de cumplimiento obligatorio para todos los Oferentes/Proponentes.

1.24 Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas “Sobre A” y “Sobre B”

Las Ofertas se presentarán en un Sobre cerrado y rotulado con las siguientes inscripciones:

NOMBRE DEL OFERENTE

(Sello social)

Firma del Representante Legal

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Corporación del Acueducto del Alcantarillado de La Romana

Referencia: **COAAROM-CCC-PEUR- 2022-0002**

Dirección: C/ Dr. Teófilo Ferry esq. Larimar, Las Piedras La Romana

Teléfono: 809-5556-1258

Este Sobre contendrá en su interior el “**Sobre A**” Propuesta Técnica y el “**Sobre B**” Propuesta Económica.

La presentación de ofertas podrá realizarse a través del Portal Transaccional, de acuerdo a la Circular Núm. DGCP-02-2020, de la Dirección General de Contrataciones Públicas, de fecha 20 de marzo de 2020. En dicho portal deberán constar todos los documentos citados en el presente pliego.

EL OFERENTE NO PODRÁ REMITIR SU OFERTA DE LAS DOS MANERAS, DEBERA ENVIARLA FÍSICA O DIGITAL. EN CASO DE QUE EL OFERENTE REMITA SU OFERTA DE AMBAS FORMAS, SE TOMARA EN CUENTA UNICAMENTE LA OFERTA RECIBIDA DIGITALMENTE A TRAVES DEL PORTAL TRANSACCIONAL.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que fueren observadas durante el acto de apertura se agregaran para su análisis por parte de los peritos designados.

1.25 Lugar, Fecha y Hora

La presentación de Propuestas “**Sobre A**” y “**Sobre B**” se efectuará en acto público, ante el Comité de Compras y Contrataciones y el Notario Público actuante, en las instalaciones de la **CORPORACIÓN DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLO DE LA ROMANA**, sito la **C/ Dr. Teófilo Ferry Esq. Larimar, Las Piedras, La Romana**, desde **8:00 A.M HASTA LAS 5:00 P.M** hasta las de los días indicado en el Cronograma de la Licitación y sólo podrá postergarse por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito definidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

La Entidad Contratante no recibirá sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.

2.13 Forma para la Presentación de los Documentos Contenidos en el “Sobre A”,

Los documentos contenidos en el “**Sobre A**” deberán ser presentados en original debidamente marcado como “**ORIGINAL**” en la primera página del ejemplar, junto con tres fotocopias simples de los mismos, debidamente marcada, en su primera página, como “**COPIA**”. El original y las copias deberán firmarse en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía.

El “**Sobre A**” deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL OFERENTE/PROPONENTE
(Sello Social)
Firma del Representante Legal
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
CORPORACIÓN DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLO
DE LA ROMANA

PRESENTACIÓN: **OFERTA TÉCNICA**
REFERENCIA: **COAAROM-MAE-PEUR-2022-0002**

1.26 Documentación a Presentar

A. Documentación Legal:

1. Formulario de Presentación de Oferta (**SNCC.F.034**)
2. Formulario de Información sobre el Oferente (**SNCC.F.042**)
3. Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.
4. Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) donde se demuestre que esta al día con el pago de sus impuestos.
5. Certificación de la Tesorería de Seguridad Social (TSS) donde se demuestre que no presenta atraso con el pago de sus obligaciones.
6. Declaración jurada notarial donde se declare que no se encuentran bajo ningún proceso de embargo ni de bancarrota.NI que se encuentre bajo ninguna de las prohibiciones estipuladas por la ley.
7. Copia del Registro Mercantil vigente
8. Certificación de MIPYME emitida por el MICM

B. Documentación Financiera:

1. Estados Financieros de los últimos dos (02) últimos ejercicios contables consecutivos.

C. Documentación Técnica:

- 1 el oferente hará una descripción gráfica (gráficos referenciales de ser posible) y de las especificaciones técnicas de los bienes ofertados, a los fines de que el CCC de COAAROM pueda evaluar si dichos bienes cumplen o no las condiciones mínimas exigidas en este pliego de condiciones. (**NO SUBSANABLE**).
- 2 Cronograma de entrega de los bienes a ser Adquiridos donde el oferente establezca el plazo en que suministrará los bienes ofertados.
- 3 Autorización del Fabricante en los casos de que los Bienes no sean fabricados por el Oferente (si procede).

Para los consorcios:

En adición a los requisitos anteriormente expuestos, los consorcios deberán presentar:

1. Original del Acto Notarial por el cual se formaliza el consorcio, incluyendo su objeto, las obligaciones de las partes, su duración la capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como sus generales.
2. Poder especial de designación del representante o gerente único del Consorcio autorizado por todas las empresas participantes en el consorcio.

1.27 Presentación de la Documentación Contendida en el “Sobre B”

- A) **Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.33)**, presentado en **Un (1)** original debidamente marcado como **“ORIGINAL”** en la primera página de la Oferta, junto con tres (03) fotocopias simples de la misma, debidamente marcadas, en su primera página, como

“COPIA”. El original y las copias deberán estar firmados en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía.

Garantía de la Seriedad de la Oferta. Correspondiente a una póliza o garantía Bancaria. La vigencia de la garantía deberá ser igual al plazo de validez de la oferta establecido en el numeral 3.8 del presente Pliego de Condiciones.

El “Sobre B” deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL OFERENTE/PROPONENTE
(Sello Social)
Firma del Representante Legal
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
Corporación del Acueducto y Alcantarillado de La Romana
PRESENTACIÓN: **OFERTA ECONÓMICA**
REFERENCIA: **COAROM-MAE-PEUR-2022-0002**

La Oferta Económica deberá presentarse en Pesos Dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en **dos decimales (XX.XX)** que tendrán que incluir todas las tasas (divisas), impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda.

El Oferente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los bienes y servicios conexos a ser suministrados. Ninguna institución sujeta a las disposiciones de la Ley que realice contrataciones, podrá contratar o convenir sobre disposiciones o cláusulas que dispongan sobre exenciones o exoneraciones de impuestos y otros atributos, o dejar de pagarlos, sin la debida aprobación del Congreso Nacional.

El Oferente/Proponente que cotiche en cualquier moneda distinta al Peso Dominicano (RD\$), **se auto descalifica para ser adjudicatario.**

Los precios no deberán presentar alteraciones ni correcciones y **deberán ser dados en la unidad de medida establecida en el Formulario de Oferta Económica.**

En los casos en que la Oferta la constituyan varios bienes, solo se tomará en cuenta la cotización únicamente de lo evaluado CONFORME en el proceso de evaluación técnica.

Será responsabilidad del Oferente/Proponente la adecuación de los precios unitarios a las unidades de medidas solicitadas, considerando a los efectos de adjudicación el precio consignado en la Oferta Económica como el unitario y valorándolo como tal, respecto de otras Ofertas de los mismos productos. El Comité de Compras y Contrataciones, no realizará ninguna conversión de precios unitarios si éstos se consignaren en unidades diferentes a las solicitadas.

Sección II

Apertura y Validación de Ofertas

2.1 Procedimiento de Apertura de Sobres

La apertura de Sobres se realizará en acto público en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante, en la fecha, lugar y hora establecidos en el Cronograma de Licitación.

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los Sobres de los Oferentes/Proponentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no se inicie a la hora señalada.

2.2 Apertura de “Sobre A”, contentivo de Propuestas Técnicas

El Notario Público actuante procederá a la apertura de los “**Sobres A**”, según el orden de llegada, procediendo a verificar que la documentación contenida en los mismos esté correcta de conformidad con el listado que al efecto le será entregado. El Notario Público actuante, deberá rubricar y sellar cada una de las páginas de los documentos contenidos en los “**Sobres A**”, haciendo constar en el mismo la cantidad de páginas existentes.

En caso de que surja alguna discrepancia entre la relación y los documentos efectivamente presentados, el Notario Público autorizado dejará constancia de ello en el acta notarial.

El Notario Público actuante elaborará el acta notarial correspondiente, incluyendo las observaciones realizadas en el desarrollo del acto de apertura de los Sobres A, si las hubiere.

El Notario Público actuante concluido el acto de recepción, dará por cerrado el mismo, indicando la hora de cierre.

Las actas notariales estarán disponibles para los Oferentes/ Proponentes, o sus Representantes Legales, quienes para obtenerlas deberán hacer llegar su solicitud a través de la Oficina de Acceso a la Información (OAI).

2.3 Validación y Verificación de Documentos

Los Peritos, procederá a la validación y verificación de los documentos contenidos en el referido “**Sobre A**”. Ante cualquier duda sobre la información presentada, podrá comprobar, por los medios que considere adecuados, la veracidad de la información recibida.

No se considerarán aclaraciones a una Oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud de la Entidad Contratante. La solicitud de aclaración por la Entidad Contratante y la respuesta deberán ser hechas por escrito.

Antes de proceder a la evaluación detallada del “**Sobre A**”, los Peritos determinarán si cada Oferta se ajusta sustancialmente al presente Pliego de Condiciones Específica; o si existen desviaciones,

reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables de conformidad a lo establecido en el numeral 1.21 del presente documento.

En los casos en que se presenten desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o tipo subsanables, los Peritos Especialistas procederán de conformidad con los procedimientos establecidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

2.4 Criterios de Evaluación

Las Propuestas deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar los siguientes aspectos que serán verificados bajo la modalidad **“CUMPLE/ NO CUMPLE”**:

Elegibilidad: Que el Proponente está legalmente autorizado para realizar sus actividades comerciales en el país.

Capacidad Técnica: Que los Bienes cumplan con las todas características especificadas en las Fichas Técnicas.

2.5 Fase de Homologación

Una vez concluida la recepción de los **“Sobres A”**, se procederá a la valoración de las muestras, si aplica, de acuerdo a las especificaciones requeridas en las Fichas Técnicas y a la ponderación de la documentación solicitada al efecto, bajo la modalidad **“CUMPLE/ NO CUMPLE”**.

Para que un Bien pueda ser considerado **CONFORME**, deberá cumplir con todas y cada una de las características contenidas en las referidas Fichas Técnicas. Es decir que, el no cumplimiento en una de las especificaciones, implica la descalificación de la Oferta y la declaración de **NO CONFORME** del Bien ofertado.

Los Peritos levantarán un informe donde se indicará el cumplimiento o no de las Especificaciones Técnicas de cada uno de los Bienes ofertados, bajo el criterio de **CONFORME/ NO CONFORME**. En el caso de no cumplimiento indicará, de forma individualizada las razones.

Los Peritos emitirán su informe al Comité de Compras y Contrataciones sobre los resultados de la evaluación de las Propuestas Técnicas “Sobre A”, a los fines de la recomendación final.

2.6 Apertura de los “Sobres B”, Contentivos de Propuestas Económicas

El Comité de Compras y Contrataciones, dará inicio al Acto de Apertura y lectura de las Ofertas Económicas, **“Sobre B”**, conforme a la hora y en el lugar indicado.

Sólo se abrirán las Ofertas Económicas de los Oferentes/Proponentes que hayan resultado habilitados en la primera etapa del proceso. Son éstos aquellos que una vez finalizada la evaluación de las Ofertas Técnicas, cumplan con los criterios señalados en la sección Criterios de evaluación. Las demás serán devueltas sin abrir. De igual modo, solo se dará lectura a los renglones que hayan resultado CONFORME en el proceso de evaluación de las Ofertas Técnicas.

A la hora fijada en el Cronograma de la Licitación, el Consultor Jurídico de la institución, en su calidad de Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones, hará entrega formal al Notario Público actuante, en presencia de los Oferentes, de las Propuestas Económicas, “**Sobre B**”, que se mantenían bajo su custodia, para dar inicio al procedimiento de apertura y lectura de las mismas.

En acto público y en presencia de todos los interesados el Notario actuante procederá a la apertura y lectura de las Ofertas Económicas, certificando su contenido, rubricando y sellando cada página contenida en el “**Sobre B**”.

Las observaciones referentes a la Oferta que se esté leyendo, deberán realizarse en ese mismo instante, levantando la mano para tomar la palabra. El o los Notarios actuantes procederán a hacer constar todas las incidencias que se vayan presentando durante la lectura.

Finalizada la lectura de las Ofertas, el o los Notarios actuantes procederán a invitar a los Representantes Legales de los Oferentes/Proponentes a hacer conocer sus observaciones; en caso de conformidad, se procederá a la clausura del acto.

No se permitirá a ninguno de los presentes exteriorizar opiniones de tipo personal o calificativos peyorativos en contra de cualquiera de los Oferentes participantes.

El Oferente/Proponente o su representante que durante el proceso de la Licitación tome la palabra sin ser autorizado o exteriorice opiniones despectivas sobre algún producto o compañía, será sancionado con el retiro de su presencia del salón, con la finalidad de mantener el orden.

En caso de discrepancia entre la Oferta presentada en el formulario correspondiente, (**SNCC.F.033**), debidamente recibido por el Notario Público actuante y la lectura de la misma, prevalecerá el documento escrito.

El o los Notarios Públicos actuantes elaborarán el acta notarial correspondiente, incluyendo las observaciones realizadas al desarrollo del acto de apertura, si las hubiera, por parte de los Representantes Legales de los Oferentes/ Proponentes. El acta notarial deberá estar acompañada de una fotocopia de todas las Ofertas presentadas. Dichas actas notariales estarán disponibles para los Representantes Legales de los Oferentes/Proponentes, quienes para obtenerlas deberán hacer llegar su solicitud a través de la Oficina de Acceso a la Información (OAI).

2.7 Confidencialidad del Proceso

Las informaciones relativas al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y las recomendaciones para la Adjudicación del Contrato no podrán ser reveladas a los Licitantes ni a otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que se haya anunciado el nombre del Adjudicatario, a excepción de que se trate del informe de evaluación del propio Licitante. Todo intento de un Oferente para influir en el procesamiento de las Ofertas o decisión de la Adjudicación por parte del Contratante podrá dar lugar al rechazo de la Oferta de ese Oferente.

2.8 Evaluación Oferta Económica

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará y comparará únicamente las Ofertas que se ajustan sustancialmente al presente Pliego de Condiciones Específicas y que hayan sido evaluadas técnicamente como **CONFORME**, bajo el criterio del menor precio ofertado.

Sección III Adjudicación

3.1 Criterios de Adjudicación

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al Oferente/Proponente que resulte favorecido. Al efecto, se tendrán en cuenta los factores económicos y técnicos más favorables.

La Adjudicación será decidida a favor del Oferente/Proponente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos las demás condiciones que se establecen en el presente Pliego de Condiciones Específicas y la que presenten el menor precio.

Si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en el Pliego de Condiciones Específicas, se le considera conveniente a los intereses de la Institución.

3.2 Empate entre Oferentes

En caso de empate entre dos o más Oferentes/Proponentes, se procederá de acuerdo al siguiente procedimiento:

El Comité de Compras y Contrataciones procederá por una elección al azar, en presencia de Notario Público y de los interesados, utilizando para tales fines el procedimiento de sorteo.

PARTE 2 CONTRATO

Sección IV Disposiciones Sobre los Contratos

4.1 Condiciones Generales del Contrato

4.1.1 Validez del Contrato

El Contrato será válido cuando se realice conforme al ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de Adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato sean cumplidos.

La vigencia del Contrato será de UN (01) año, a partir de la fecha de la suscripción del mismo y hasta su fiel cumplimiento, de conformidad con el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas, el cual formará parte integral y vinculante del mismo.

4.1.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato corresponderá a Póliza de Fianza o una garantía bancaria la vigencia de la garantía será de UN (01) año contado a partir de la constitución de la misma hasta el fiel cumplimiento del contrato.

4.1.3 Condiciones de Pago

Se realizará el pago luego de la entrega de los artículos adjudicados, recibidos conforme en el departamento de Almacén y Suministro, presentación de factura original con copias de comprobante fiscal gubernamental, y constancias de estar al día con el pago de las obligaciones fiscales (DGII) y de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) (si aplica). Se deberá conceder un crédito mínimo a 30 días.

Crédito a 30 días contra entrega de mercancías y factura con sus impuestos al día.

4.1.4 Incumplimiento del Contrato

Se considerará incumplimiento del Contrato:

- a. La mora del Proveedor en la entrega de los Bienes.
- b. La falta de calidad de los Bienes suministrados.
- c. El Suministro de menos unidades de las solicitadas, no aceptándose partidas incompletas para los adjudicatarios en primer lugar.

4.1.5 Efectos del Incumplimiento

El incumplimiento del Contrato por parte del Proveedor determinará su finalización y supondrá para el mismo la ejecución de la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento del Contrato, procediéndose a contratar al Adjudicatario que haya quedado en el segundo lugar.

En los casos en que el incumplimiento del Proveedor constituya falta de calidad de los bienes entregados o causare un daño o perjuicio a la institución, o a terceros, la Entidad Contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Pública, en su calidad de Órgano Rector del Sistema, su inhabilitación temporal o definitiva, dependiendo de la gravedad de la falta.

4.1.6 Finalización del Contrato

El Contrato finalizará por vencimiento de su plazo, o por la concurrencia de alguna de las siguientes causas de resolución:

- Incumplimiento del Proveedor.
- Incursión sobrevenida del Proveedor en alguna de las causas de prohibición de contratar con la Administración Pública que establezcan las normas vigentes, en especial el Artículo 14 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

4.1.7 Subcontratos

En ningún caso el Proveedor podrá ceder los derechos y obligaciones del Contrato a favor de un tercero, ni tampoco estará facultado para subcontratarlos sin la autorización previa y por escrito de la Entidad Contratante.

ENTREGA Y RECEPCIÓN

Sección V Recepción de los Productos

5.1 Requisitos de Entrega

Todos los bienes adjudicados deben ser entregados en el plazo establecido por el oferente de acuerdo al cronograma de suministro presentado y conforme a las especificaciones técnicas solicitadas, así como en el lugar de entrega convenido el cual será en la sede de **LA CORPORACIÓN DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA ROMANA (COAAROM)**, ubicada en la calle Doctor Ferry, Esq. Larimar sector Las Piedras La Romana, La Romana, siempre con previa coordinación con el responsable de recibir la mercancía y con el encargado del almacén con fines de dar entrada a los bienes entregados.

5.2 Obligaciones Del Proveedor

El proveedor está obligado a reponer Bienes deteriorados durante su transporte o en cualquier otro momento, por cualquier causa que no sea imputable a la entidad contratante. Si se estimase que los citados Bienes no son aptos para la finalidad para la cual se adquirieron, se rechazarán los mismos y se dejarán a cuenta del proveedor, quedando La Corporación del Acueducto y Alcantarillado de La Romana (COAAROM), exento de la obligación del pago y cualquier otra obligación. El proveedor es el único responsable ante la entidad contratante de cumplir con el suministro de los renglones que le sean adjudicados en las condiciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones.

5.3 Generalidades

Para los casos no previstos en estos Pliegos de Condiciones Específicas, los mismos quedarán sujetos al Reglamento de Compras y Contrataciones de la entidad contratante, a las decisiones del Comité de Compras y Licitaciones y el ordenamiento jurídico aplicable a la contratación de que se trata. Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este documento o el contrato a intervenir,

sus incumplimientos, interpretaciones, resoluciones o nulidades serán sometidos al Tribunal Superior Administrativo con

Sección VI Formularios

6.1 Formularios Tipo

El Oferente/Proponente deberá presentar sus Ofertas de conformidad con los Formularios determinados en el presente Pliego de Condiciones Específicas, **los cuales se anexan como parte integral del mismo.**

6.2 Anexos

1. Modelo de Contrato de Suministro de Bienes **(SNCC.C.023) (ANEXO)**
2. Formulario de Oferta Económica **(SNCC.F.033) (ANEXO)**
3. Presentación de Oferta **(SNCC.F.034) (ANEXO)**
4. Garantía bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato **(SNCC.D.038)**, si procede. **(ANEXO)**
5. Formulario de Información sobre el Oferente **(SNCC.F.042) (ANEXO)**
6. Formulario de Autorización del Fabricante **(SNCC.F.047)**, si procede. **(ANEXO)**
7. Formulario de Entrega de Muestra **(SNCC.F.056)**, si procede. **(ANEXO)**

Firmantes por el Comité de Compras y Contrataciones de COAAROM:



Dr. Wendy M. Batista Gómez
Director general



Lic. Dominga Güilamo
Directora Adm. Y Financiera



Dr. Mateo Castillo Espino
Enc. Dpto. Jurídico



Ing. Jorge Núñez
Enc. Dpto. Planificación y Desarrollo



Lic. Patricia Y. Hache
Enc. Unidad Acceso Información